



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
UI C-2799-0800-12 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJSR20-175	2.1.2 Fecha	11 de noviembre de 2020
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir el producto Azure Sentinel para mejorar la trazabilidad del uso del correo electrónico en la Rama Judicial.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
Actualmente la Entidad presenta una serie de limitaciones y tareas que son dispendiosas para la operación de los servicios del Correo Electrónico Institucional, que vienen generando retrasos en las respuestas a las solicitudes enviadas por parte de los Despachos y Servidores Judiciales a la Mesa de Ayuda de correo electrónico, entre las que se pueden mencionar:			
<ul style="list-style-type: none"><li>Solo se pueden tener de uno a máximo dos meses de consulta rápida de la información de los logs<sup>1</sup> de trazas.</li><li>El cambio de meses en la consulta puede llevar más de 2 horas en ejecutarse.</li></ul>			

<sup>1</sup> Archivos de texto normales que registran todos los procesos que han sido definidos como relevantes por el programador de una aplicación específica, p.e. Correo electrónico.-

- Si la Mesa de ayuda de correo electrónico no alcanza a descargar los registros de los Logs, y estos pasan de los 10 días, los logs se pierden de la plataforma.
- Los tiempos de búsqueda para varios meses pueden tardar varios días en ser consultados.
- Los datos son guardados en archivos planos, que pueden ser propensos a modificación o corrupción, lo que no garantiza el 100% de fiabilidad de la información.

Consecuentemente, el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ a través de la División de Sistemas de Información y Comunicación y la Mesa de Ayuda de correo electrónico, con el ánimo de mejorar los inconvenientes presentados con el tiempo y la confidencialidad de las respuestas a las múltiples solicitudes de trazas de logs de mensajes, su descarga y almacenamiento, solicitó a la Unidad Informática que se suministrara una herramienta para tal fin; por lo cual, con el apoyo de la Interventoría en febrero de 2020 se realizaron pruebas utilizando una versión demo de la herramienta Azure Sentinel, para el seguimiento del correo electrónico a través de los logs que se producen en dicho servicio.

Tal como es presentado por la Interventoría y sus comentarios después de las pruebas realizadas al demo de Azure Sentinel, avalados por la Mesa de ayuda de correo electrónico, se destacan:

- Azure Sentinel ejecuta un script para cargar los archivos de trazas.
- La herramienta garantiza la no manipulación de archivos, en el momento de almacenarlos o realizar copias.
- Se realizaron búsquedas, especificando la cuenta de correo electrónico y un rango de fechas, demorándose menos de 3 segundos en generar los resultados.
- La herramienta permite a los Agentes de la Mesa de Ayuda de correo electrónico contar con información detallada, obteniendo únicamente los datos necesarios para su labor; teniendo un tiempo de respuesta óptimo, siendo efectivos y oportunos en las respuestas a las solicitudes recibidas.

Por lo anterior y considerando que dichas actividades se ejecutan a través de una herramienta automática, la cual evita errores de intervención humana, agiliza la operación y adicionalmente hace posible realizar el análisis a otros servicios de importancia adjuntos al correo electrónico, el CENDOJ a través de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones considera que se debe estudiar esta necesidad y analizar la adquisición del producto Azure Sentinel, con el fin de mejorar la operación y los tiempos de respuestas a las solicitudes que se reciben de los diferentes Despachos y Servidores de la Rama Judicial, relacionadas con certificaciones, consultas, seguimientos y demás actividades propias del soporte de correo electrónico, que se administra desde el CENDOJ a través de su Mesa de Ayuda.

En tal sentido, estando Azure Sentinel catalogado en el portafolio de servicios ofrecido por Microsoft como PaaS (Plataforma como Servicio) y siendo un servicio SIEM (Security Information and Events Management), se constituye en una herramienta efectiva y eficaz que agiliza la búsqueda proactiva con consultas integradas, obteniendo análisis correlacionados de miles de eventos en muy pocos segundos.

Vale destacar que el Consejo Superior de la Judicatura cuenta con el producto FortiSIEM, adquirido a través del contrato 195-2019 que tiene por objeto *“Actualizar la infraestructura de seguridad de la información (correlacionador de eventos e infraestructura relacionada o complementaria) mediante la adquisición de nuevos componentes y renovación de los existentes a través de su reemplazo o la extensión de su soporte”*; sin embargo, FortiSIEM y otros correlacionadores de eventos del mercado recolectan eventos de manera local, es decir, de centros de datos e infraestructura locales.

En el caso que nos ocupa, el uso que se dará a Azure Sentinel es el de la recolección de eventos, no sobre centros de datos e infraestructuras locales de la Rama Judicial, sino sobre logs generados por la actividad en la nube, como es el caso de aquellos creados por las actividades en la plataforma de correo electrónico Office 365, resaltando que no existe precedente de esta contratación en el Consejo Superior de la Judicatura.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir el producto Azure Sentinel para mejorar la trazabilidad del uso del correo electrónico en la Rama Judicial.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43230000	Software
2.	43231513	Office Suite Software

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El alcance del contrato incluye la adquisición de Servicios en la Nube, Tasa de intermediación para Servicios Autogestionados y el Servicio de preparación para la migración.

Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir se encuentran en el catálogo que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019, identificado de la siguiente forma:

Item	Cod. Matriz	Nombre del Servicio	Tipo de Servicio	Capac.	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad
1	CO-NP-01	Servicios en la Nube	NA	1	Unidad	1	Und
2	CO-GE-01	Tasa de intermediación para servicios autogestionados	Servicio de Computación en la Nube	1	Tasa	1	Und
3	CO-MI-01	Servicio de Preparación para la migración	Servicios de migración	1	Precio por hora	2	Hora

## ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Como se indicó anteriormente, Azure Sentinel es un servicio de PaaS (Plataforma como servicio), el cual a través de la gestión de los logs del servicio de correo electrónico, facilita el seguimiento de los correos de la Entidad, la búsqueda de información puntual entre los muchos registros que se generen diariamente y la construcción de los reportes correspondientes. Los demás servicios de Azure están por fuera del alcance de la contratación a realizar.

Cabe mencionar que esta contratación está calculada para un año de utilización de Azure Sentinel teniendo en cuenta las necesidades del Centro de Documentación Judicial, estimadas en las pruebas realizadas en esa dependencia en conjunto con Microsoft y la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico.

La adquisición tiene como metas:

1. Mejorar los tiempos de respuesta de las solicitudes relacionadas con los estados de los mensajes de correo electrónico institucional, para los Despachos y Servidores Judiciales cuando así lo requieran.
2. Fortalecer el servicio de mensajería electrónica y uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

No aplica priorización para la actividad, dado el carácter transversal del servicio de correo electrónico institucional.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

No aplica.

## 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decima primera (11) del Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán cumplir con lo contemplado en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.

#### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las Entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-

1-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

## 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición del producto Azure Sentinel se realizará a través del Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha Entidad, y a la fecha de elaboración del presente Estudio Previo, está vigente el Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, la adquisición del producto Azure Sentinel se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019, de Colombia Compra Eficiente.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$153.779.789,00), incluidos impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Objeto: Adquirir el producto Azure Sentinel para mejorar la trazabilidad del uso del correo electrónico en la Rama Judicial.						
Unidad	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a afectar
02	43720	2020-09-24	C-2799-0800-12-0-2799065-02	16	\$ 153.779.789	\$ 153.779.789

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019

Item	Cod. Matriz	Nombre del Servicio	Tipo de Servicio	Capac.	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
1	CO-NP-01	Servicios en la Nube	NA	1	Unidad	1	Und	\$153.792.021,24	\$ -	\$153.792.021,24
2	CO-GE-01	Tasa de intermediación para servicios autogestionados	Servicio de Computación en la Nube	1	Tasa	1	Und	\$5.997.888,83	\$1.139.598,88	\$7.137.487,71
3	CO-MI-01	Servicio de Preparación para la migración	Servicios de migración	1	Precio por hora	2	Hora	\$216.000,00	\$41.040,00	\$257.040,00

Total Servicios	IVA	Total
\$160.005.910,07	\$1.180.638,88	\$161.186.548,95

- Cotización aportada por Microsoft

Tipo de Servicio	Descripción	Estimado Anual
	Azure Sentinel y servicios relacionados para un tiempo estimado de un (1) año <sup>2</sup> IVA incluido.	\$153.779.789,00
<b>Total</b>		<b>\$153.779.789,00</b>

<sup>2</sup> Estimación de acuerdo a los parámetros establecidos durante las pruebas realizadas en el Centro de Documentación Judicial

<p>Teniendo en cuenta la reducción de precios que se obtiene en las herramientas de Colombia Compra Eficiente, se toma como presupuesto oficial el precio cotizado por Microsoft, calculado con base en un TRM para la fecha de \$3.760.</p>
<p><b>3.4.4 Forma de pago del contrato</b></p>
<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago en un solo contado conforme a lo establecido en la <b>Cláusula 10 Facturación y Pago</b> del Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.</p>
<p><b>3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>
<p><b>3.5.1 Requisitos habilitantes</b></p>
<p><b>3.5.1.1 Capacidad jurídica</b></p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Instrumento de Agregación de Demanda para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</b></p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019</p>
<p><b>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b></p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019</p>
<p><b>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MiPyme</b></p>
<p>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p><b>3.5.1.2 Experiencia</b></p>
<p><b>3.5.1.2.1 Experiencia general</b></p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019</p>
<p><b>3.5.1.2.2 Experiencia específica</b></p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019</p>
<p><b>3.5.1.3 Capacidad financiera</b></p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p><b>3.5.1.4 Capacidad organizacional</b></p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019</p>

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.6 Capacidad técnica

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.2.1 Factor calidad

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

<b>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</b>	
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019	
Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.	
<b>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</b>	
Para seleccionar la oferta más favorable, la Entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).	
<b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>	
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.	
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco, disponible en el <i>Capítulo V. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios.</i>	
<b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</b>	
No Aplica.	
<b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b>	
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.	
Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.	
<b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b>	
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019.de Colombia Compra Eficiente.	
Colombia Compra Eficiente no tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco.	
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	
Nombre	MANUEL MARTÍN DE LA HOZ DOMINGUEZ
No. cédula	12.563.301
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Informática

**Servicios Profesionales para apoyar la supervisión de la ejecución de Azure Sentinel para mejorar la trazabilidad del uso del correo electrónico en la Rama Judicial.**

Al interior de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se ha dado un crecimiento de la carga operativa, por tanto, se ha visto obligada a atender un mayor volumen de actividades relacionadas con elaboración de informes, programación, seguimiento y evaluación de la ejecución de las actividades de “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software” del Plan de Inversión a cargo de la Unidad, así como de las actualizaciones que requieran los mismos, en cuanto a actividades, indicadores y metas.

En la actualidad y a raíz de la emergencia sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19, todos los contratos a cargo de la Unidad de Informática se han visto afectados, ralentizados o suspendidos en su ejecución por las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional, lo que ha generado una acumulación de tareas y actividades durante el tiempo de cuarentena y que al verse superada la crisis o darse la reapertura escalonada de los sectores productivos de la economía, requerirá cada vez de mayores esfuerzos y recursos horas – hombre al interior de la Unidad de Informática para poder atender la contingencia que traería el seguimiento técnico, administrativo y financieros de todos los contratos en forma simultánea.

Para el óptimo desarrollo de las anteriores actividades, el talento humano con el que actualmente cuenta la Unidad de Informática es insuficiente, por lo que es indispensable contratar personal calificado, que apoye en la supervisión y en el seguimiento y la verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución de las actividades que lidera la Unidad, situación que se dificulta aún más cuando éstos se desarrollan a nivel del país y que por consiguiente requiere de la atención profesional a los usuarios del servicio, así como también la dedicación completa durante las fases críticas y de desarrollo del contrato, por lo que la Unidad de Informática estableció la pertinencia de contratar los servicios de un profesional calificado que apoye la labor de supervisión.

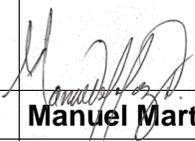
En el caso de no adelantarse la contratación del apoyo a la supervisión de las actividades de “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software” incluidas en el Proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, se corre el riesgo de no alcanzar de forma idónea el cumplimiento de los objetivos planteados, teniendo en cuenta la poca disponibilidad de personal al interior de la Unidad de Informática y la carga laboral de éstos, lo que dificultaría realizar un seguimiento y control efectivo al objetivo contractual.

**3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)**

No se requiere interventoría.

**3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)**

Nombre unidad del CSJ	No aplica
Nombre del empleado	No aplica
No. cédula	No aplica
Cargo	No aplica

Dependencia	No aplica
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	Doce (12) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Nube Pública III CCENEG-015-1-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, en particular del documento llamado “<i>Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo</i>” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco a la presente contratación.</p>	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	09 de noviembre de 2020
<b>4. UNIDAD EJECUTORA DE LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Unidad de Informática
<b>4.1 Profesional designado por la unidad ejecutora de la contratación</b>	
Firma	
Nombre	<b>Manuel Martín De La Hoz Domínguez</b>
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos – Unidad de Informática.
<b>4.2 Director de la unidad ejecutora de la contratación</b>	
Firma	
Nombre	<b>Carlos Fernando Galindo Castro</b>
Cargo	Director Unidad de Informática

**5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
(Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Por lo anterior, no aplica para este proceso la conformación de Comité Estructurador y Evaluador, teniendo en cuenta que el proceso de selección de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda citado fue estructurado y evaluado previamente por Colombia Compra Eficiente.